JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 52540408900120190038-00
DEMANDANTE: ANGIE DAYANA RUALES
APODERADA DTE: Dra. MILENA GUERRON.
DEMANDADO: CARLOS MENANDRO RUALES

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud elevada por la Dra. Milena Guerrón, como apoderada de la parte demandante, de fijar fecha para remate del vehículo comprometido dentro del presente asunto, el cual ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Examinadas las actuaciones efectuadas hasta el momento no encuentra esta judicatura irregularidades o vicios que conlleven a decretar nulidades que pudieren afectar hasta aquí el curso del proceso, ni se observa que se encuentran pendientes peticiones encaminadas a resolver levantamiento de medidas cautelares, ni nulidades, o recurso alguno por decidir, en el sub lite ya se ha proferido auto de seguir adelante con la ejecución debidamente ejecutoriado, se han elaborado las respectivas liquidaciones de crédito y costas, no existe tercero acreedor por notificar y el avalúo del bien ya se encuentra aprobado.

En ese orden, en aras de evitar dilaciones injustificadas, y tener transparencia en la realización de la diligencia, ejerciendo el control de legalidad, reunidos como se encuentran los requisitos de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se accederá a la petición incoada por la apoderada del actor, con la advertencia que dicho remate se llevará a cabo en forma virtual, en la plataforma lifesizecloud, y tanto las parte como los licitantes, deberán seguir el protocolo para la implementación del “Modulo de Subasta judicial” previsto en la circular CIRCULAR PCSJC21-2 de 17 de noviembre de 2021.

En este sentido el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa Nariño,

RESUELVE.

PRIMERO – SEÑALAR el día cuatro (04) de noviembre como fecha y hora para realizar la diligencia de REMATE del vehículo de placas HPQ233, CLASE CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO 2014, COLOR GRIS, LÍNEA DE VEHÍCULO TRACKER, CILINDRAJE 1796, dentro de este asunto de propiedad de la parte ejecutada, avaluado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($28.970.000.oo), el cual se hará de forma virtual por los medios tecnológicos disponibles.

SEGUNDO. - LA LICITACIÓN VIRTUAL se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZECLOUD a las NUEVE LA MAÑANA (09:00 A.M), y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde su comienzo, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar previa la consignación del 40% sobre el avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso.

TERCERO.- De acuerdo a lo previsto por la Ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC21-2 de 17 de noviembre de 2021 las ofertas y sus anexos para adquirir el bien subastado deben enviarse única y exclusivamente por los interesados al correo institucional j01prmpalpolicarpa@cendoj.ramajudicial.gov.co deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante, en DOCUMENTO PDF DEBIDAMENTE CIFRADO, adjuntando a su mensaje copia de la respectiva consignación del 40% del avalúo efectuada en el Banco Agrario en la cuenta 525402042001, especificando el bien, la cuantía valor por el que se hace postura, la oferta

que debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél y si es una persona jurídica deberá informar la razón social, número del NIT, nombre completo del representante legal, y su identificación, teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si actúa a través de él; la copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; la copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante, SE ADVIERTE A LOS POSTORES QUE LA CONTRASEÑA LA DEBEN DAR A CONOCER DE VIVA VOZ, SOLO EN EL DÍA Y EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho.

CUARTO. - Se informa a los licitantes que solo se tendrán en cuentas las posturas electrónicas que cumplan los requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. 4.5. y deberán contener como mínimo la información arriba señalada.

QUINTO.- La parte interesada elaborará el respectivo aviso enunciativo del remate CON TODA LA INFORMACIÓN ARRIBA INDICADA para pleno conocimiento de los interesados en el remate virtual, en la forma y términos previstos en el artículo 450 del C.G.P., además, deberá: i) Publicar el anuncio o aviso de remate en un del periódico DE AMPLIA CIRCULACIÓN DEL LUGAR, por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de este juzgado, ii) El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio de este juzgado - REMATES iii) Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se aportará de manera legible en formato PDF, al correo de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE POLICARPA
NARIÑO

NOTIFICO

EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 07 de octubre de 2022

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO